

31/5/22, 16:15

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GAGLILO EDUARDO MARIO - 20176743167@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - SAN MIGUEL
Carátula: RIVERO VALENTIN C/ RODRIGUEZ DE SOUZA ANGELICA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
Número de causa: SG-5039-2020
Tipo de notificación: ESCRITOS VARIOS
Destinatarios: 20176743167@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 03/06/2022
Alta o Disponibilidad: 31/5/2022 13:49:38
Firmado y Notificado por: RANNI Leandro Agustin. SECRETARIO DE JUZGADO DE FAMILIA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/05/2022 13:49:37 [Certificado](#)
Firmado por: RANNI Leandro Agustin. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%:è"2*4fOfiS



TESTIMONIO: "San Miguel, diez de febrero de dos mil veintiuno
FALLO: PRIMERO: Haciendo lugar a la demanda promovida y decretando, en consecuencia, el divorcio de los Señores. **Valentín Rivero y Angélica Rodríguez de Souza**, en los términos y con los efectos previstos en los artículos. cuatrocientos treinta y siete, cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos ochenta del Código Civil **.SEGUNDO:** Decretando la extinción de la comunidad con efecto retroactivo **cinco de junio de un mil novecientos setenta y seis** conforme lo establece el artículo cuatrocientos ochenta del Código Civil y Comercial. **TERCERO:** Imponiendo las costas en el orden causado **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** Consentida la presente y cumplidos los aportes previsionales y fiscales de ley correspondientes expídanse testimonios para constancia de los peticionantes y librese oficio y testimonio ley veintidos mil ciento setenta y dos a los efectos de la inscripción de la presente en ambos casos por Secretaría. Firmado: Pablo Ernesto Raffo. Juez

Lo testimoniado es copia fiel de los autos caratulados "**RIVERO VALENTIN C/ RODRIGUEZ DE SOUZA ANGELICA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**" (Exp. N°sg-5039-2020) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N°2 de San Miguel, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo de los Dres. Mariana Silvina Fadrique y Leandro Agustín Ranni, sito en la Av. Ricardo Balbin N° 3100, de la Localidad y Partido de San Miguel.-----

Se expide el presente en la ciudad de San Miguel a para constancia de Rivero Valentín LE 7580813.

Leandro Agustín Ranni
Secretario

31/5/22, 16:15

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UX3CW2



POSADAS, 04 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL
FUERO DE FAMILIA N° 2
DEPTO JUDICIAL DE SAN MARTIN
SAN MIGUEL - PROV. DE BUENOS AIRES
S / D**

NOTA N° 1072 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Testimonio Ley 22172** de fecha 31 de mayo de 2022, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° SG 5039/2020 RIVERO VALENTIN C/ RODRIGUEZ DE SOUZA ANGELICA S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413. Así también, para la correcta protocolización y transcripción de los instrumentos judiciales, es necesario se sirva consignar en vuestra sentencia los correctos números de DNI de los contrayentes.-

Por otra parte, se solicita tenga a bien comunicar al Profesional interviniente que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, deberá presentar ante esta Dirección General el debido comprobante de pago de nuestras Tasas Administrativas correspondiente al trámite de Divorcio y/o Por Anulación de Matrimonio, por el monto de \$ 5450 (pesos cinco

mil cuatrocientos cincuenta); la cual se encuentra previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones Ley XXII – N° 35 y en el Decreto Provincial N° 1700 del año 2023. Informamos además que se puede realizar el pago a través de nuestra página web <http://www.registrocivil.misiones.gov.ar/TasasProvinciales/>, donde la parte interesada deberá seleccionar el trámite a realizar o la tasa correspondiente, y abonar bajo la modalidad online mediante la plataforma de HeliPagos o MacroClick (con tarjeta de débito, tarjeta de crédito o imprimiendo la boleta para pagarla mediante PagoFacil), remitiendo el comprobante a esta Dirección General, lo cual puede realizar vía mail a rppmesadeentrada@gmail.com.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.04
08:30:46 -03'00'